

ORDENANZA N°: 3457/08.-

Ramallo, 22 de julio de 2008

VISTO:

La nota ingresada por Presidencia, referente a una pieza artística donada a la comunidad por el Instituto Secundario Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que los festejos de los 100 años de la localidad se llevarán a cabo el día 27 del presente;

Que es el momento propicio para mostrar a la comunidad la labor realizada por alumnos y docentes de una institución propia de la localidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos, a colocar la escultura realizada por los alumnos del Instituto de Pérez Millán y donada a la Delegación, en su Localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Felicítase a los alumnos y docentes autores del Proyecto.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Instituto Secundario Pérez Millán D.I.P.R.E.G.E.P. N° ----- 4624 y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2008.-----